PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ORDENA PAGO DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE CON EMPRESA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1554

SANTIAGO, 28 AGO 2017

VISTOS:

El requerimiento del Jefe del Departamento de Abastecimiento, contenido en Memorando N°PR2017-519, del 23 de agosto del 2017; la factura electrónica N°3826098, del proveedor **VTR Comunicaciones SPA, Rut N° 76.114.143-0**; memorándum N°12/08/2017 del Jefe del Departamento de Logística de fecha 22 de agosto del 2017; lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; Ley Nº19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº215, del 23 de febrero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo señalado en la Ley N°20.981, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, según consta en Memorándum N°12, del 12 de agosto de 2017, del Jefe del Departamento de Logística, el proveedor **VTR Comunicaciones SPA, Rut N°76.114.143-0,** prestó servicios de televisión por cable para el Palacio de La Moneda durante el mes de agosto del 2017, y dichas prestaciones fueron ejecutadas a entera satisfacción de la unidad requirente;

2. Que, tales prestaciones constituyen un servicio básico al tenor de las clasificaciones presupuestarias contenidas en las Instrucciones para la Ejecución del Presupuesto del Sector Público, pero a su turno, la letra d), del artículo 53° del Reglamento de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, previene que se podrán excluir del Sistema de Información de la Dirección de Compras *"Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables";*

3. Que, conforme lo anterior, y aun cuando no está formalizada la contratación de tales servicios en los términos previstos en la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, corresponde regularizar el pago de esas prestaciones, atendido que de no mediar retribución alguna se provocaría un enriquecimiento ilícito para este Órgano del Estado;

4. Que, efectivamente, existiendo de parte del proveedor una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Institución y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima;

5. Que, conforme a lo que establece la glosa 04 de la Partida 01, capítulo 01, Programa 01, acápite Presidencia de la República, de la Ley Nº20.981, sobre Presupuesto para el Sector Público para el año 2017, la cual dispone que los actos y contratos de

suministro de bienes muebles requeridos para el desarrollo de las funciones de la Presidencia de la República deberán ser suscritos por su Director Administrativo, por lo que he determinado dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

I. PÁGUESE, los servicios de televisión por cable, correspondientes al mes de agosto del 2017, a **VTR Comunicaciones SPA, Rut N°76.114.143-0,** por la suma total de **$665.080.-** (seiscientos sesenta y cinco mil ochenta pesos), IVA incluido.

II. IMPÚTESE el gasto de la presente Resolución al **Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 999,** Servicios básicos otros, del Presupuesto del año 2017, de la Presidencia de la República.

PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Director Administrativo
Presidencia de la República

OSN/CVR/MVB/GYM/emf
Distribución:
- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento Logística
- Departamento de Abastecimiento
- Subdepartamento Mantención Técnica
- Subdepartamento de Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.

RESDA2017-1554
agosto 28 de 2017